

Neiva, 17 de septiembre de 2024.

SEÑORES:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESD

1

ASUNTO: Aclaración, corrección y/o adición de las providencias

RADICACIÓN: 41001310300520220021200

DEMANDANTE: MARTHA ROCÍO NARVÁEZ URIBE

DEMANDADOS: EPS COMFAMILIAR HUILA, SERVICIOS DE PATOLOGÍA "OSCAR MESSA ARAGÓN", CLÍNICA UROS SAS.

Respetado Señor Juez,

Yo, **LISBETH JANORY AROCA ALMARIO**, mayor de edad, domiciliada en Neiva - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.209.826 expedida en Neiva, abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No. 190.954 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de la entidad Demandada **EPS COMFAMILIAR EN LIQUIDACION**, en ejercicio de mi derecho y dentro del término legal, me permito presentar la solicitud de **aclaración, corrección y/o adición** del auto proferido el **13 de septiembre de 2024**, basándome en las siguientes consideraciones:

ADICIÓN:

1. Desde marzo pasado, esta apoderada ha presentado poder y solicitud de reconocimiento de personería para actuar en representación de la **EPS COMFAMILIAR EN LIQUIDACIÓN**. Sin embargo, luego de más de seis meses, el despacho no se ha pronunciado al respecto. Por lo tanto, solicito se **complemente el auto** con el reconocimiento de la personería adjetiva para actuar.
2. En el auto del 13 de septiembre de 2024, **no se hizo pronunciamiento alguno** respecto a las pruebas solicitadas por la **EPS COMFAMILIAR EN LIQUIDACIÓN**. En consecuencia, solicito que se complemente o adicione con dicha decisión sobre las pruebas solicitadas.

ACLARACIÓN:

1. En el numeral 4.2.3 del citado auto, se menciona el decreto y práctica de interrogatorio a una persona que **no es parte** en el proceso. Además, en el numeral 4.2.2, se hace referencia a la citación de testigos cuya práctica **no fue solicitada** por ninguno de los integrantes de la parte demandada. Solicito que se aclare a quién corresponde este interrogatorio y si hubo una errata en dicha parte de la providencia.
2. También es necesario aclarar **a qué inspección judicial y exhibición de documentos** se refiere el auto del 13 de septiembre de 2024, ya que dicha medida no fue pedida por la EPS COMFAMILIAR EN LIQUIDACIÓN ni parece derivarse de las solicitudes anteriores.

IMPORTANCIA DE LA SOLICITUD

La presente solicitud de aclaración y adición se fundamenta en la necesidad de garantizar una adecuada interpretación de la decisión judicial y asegurar que las partes involucradas en el proceso puedan cumplir correctamente con sus obligaciones procesales. La **ambigüedad** en algunos puntos del auto del 13 de septiembre de 2024 podría generar incertidumbre, afectando así el desarrollo normal del proceso y ocasionando posibles consecuencias adversas, no solo para la **EPS COMFAMILIAR EN LIQUIDACIÓN**, sino también para los demás implicados.

Es de suma importancia que se brinde claridad en los aspectos planteados para evitar futuros conflictos jurídicos y posibles nulidades o apelaciones derivadas de una ejecución indebida de las decisiones contenidas en la providencia.

FUNDAMENTOS LEGALES

1. **Artículo 285 del CGP - Aclaración:** Este artículo faculta a las partes para solicitar aclaraciones cuando una providencia no es clara, como es el caso del numeral 4.2.3 del auto del 13 de septiembre de 2024.
2. **Artículo 286 del CGP - Corrección de errores aritméticos y otros:** Aunque se refiere a correcciones de errores aritméticos o tipográficos, puede aplicar en caso de que haya errores de redacción en el auto que afecten la comprensión de la decisión.
3. **Artículo 287 del CGP - Adición:** Este artículo permite que se solicite la adición de una providencia cuando el juez haya omitido pronunciarse sobre algún punto importante, como es el caso de las pruebas solicitadas por la **EPS COMFAMILIAR EN LIQUIDACIÓN**.

PETICIÓN

Por lo anterior, respetuosamente solicito al despacho:

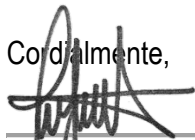
1. **Aclarar** los numerales 4.2.2 y 4.2.3 del auto del 13 de septiembre de 2024, en lo relacionado con la citación de testigos y el interrogatorio de una persona ajena al proceso.
2. **Aclarar** a qué inspección judicial y exhibición de documentos se refiere el auto del 13 de septiembre de 2024.
3. **Adición** del auto con el reconocimiento de personería de la **EPS COMFAMILIAR EN LIQUIDACIÓN** y la decisión sobre las pruebas solicitadas.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a su pronta respuesta.

TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente escrito al correo electrónico del despacho (ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), y de manera simultánea a las demás partes del proceso.

Cordialmente,



LISBETH JANORY AROCA ALMARIO

T.P. No. 190.954 del C.S.J.

C.C. No. 1.075.209.826 de Neiva

Abogada